



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Recurso de Reclamación: 1242/2024

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO

Décima Cuarta Sesión Ordinaria de
Sala Superior del 14 catorce de agosto
del 2024 dos mil veinticuatro.

VERSIÓN PÚBLICA

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo voto particular en contra del proyecto presentado por lo siguiente:

De conformidad al artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no deben emplearse abreviaturas.

Tampoco coincido en citar erróneamente a la autoridad demandada como "*AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA*", ya que la omisión en la acentuación correspondiente cambia la palabra que le confiere al nombre correcto, al igual en la omisión de acentuar la palabra Auditoría a lo largo de todo el expediente

En ese orden de ideas, con el respeto que me merece, mi voto es en contra al no coincidir en lo anteriormente precisado.

**FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**